

CONTRATO No. UA-C-DPI-2023-001

CONTRATISTA:	GRIMANEZA DEL CISNE PALADINES ROBLES con RUC 1102684881001.
OBJETO:	“CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ORGANIZACIÓN Y LOGÍSTICA DEL ENCUENTRO INTERNACIONAL “LOCALIDAD Y TECNODIVERSIDAD HACIA TERRITORIOS ARTÍSTICA Y ECOLÓGICAMENTE INTELIGENTES”.
VALOR:	US\$ 11.800,00 valor que no incluye IVA.
PLAZO:	El plazo de ejecución por el servicio objeto de la contratación será de 15 días calendario contados a partir de la fecha de la suscripción del contrato, o hasta la entrega total de los productos objetos del presente contrato, lo que ocurra primero.
PROCESO No.:	MCS-UA-006-2023.

Comparecen a la suscripción del presente contrato, por una parte, la Universidad de las Artes, debidamente representada por la Ph.D Ana Gabriela Rivadeneira Crespo, Directora de Políticas de Investigación en Artes (E), en su calidad de delegada de la Máxima Autoridad conforme la Resolución No.CG-UA-TELETRABAJO-2020-045 de 2 de septiembre de 2020, y, por otra parte, Grimaneza del Cisne Paladines Robles con RUC No. 1102684881001, por sus propios derechos quienes en adelante y para efectos de este instrumento se denominarán simplemente, “CONTRATANTE” o “UA” y “CONTRATISTA”, respectivamente, o “LAS PARTES”, al tenor de las siguientes cláusulas:

Cláusula Primera. - ANTECEDENTES

- 1.1 De conformidad con lo previsto en los artículos 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCP-, y 25 y 26 de su Reglamento General -RGLOSNCP-, el Plan Anual de Contrataciones de la CONTRATANTE, contempla el proceso de “CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ORGANIZACIÓN Y LOGÍSTICA DEL ENCUENTRO INTERNACIONAL “LOCALIDAD Y TECNODIVERSIDAD HACIA TERRITORIOS ARTÍSTICA Y ECOLÓGICAMENTE INTELIGENTES”.
- 1.2 Mediante Resolución No.CG-TELETRABAJO-2020-045 de 2 de septiembre de 2020, la Comisión Gestora, estableció las delegaciones pertinentes para los procesos de contratación pública de conformidad a lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento.
- 1.3 Se cuenta con los recursos económicos del caso para efectuar la “CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ORGANIZACIÓN Y LOGÍSTICA DEL ENCUENTRO INTERNACIONAL “LOCALIDAD Y TECNODIVERSIDAD HACIA TERRITORIOS ARTÍSTICA Y ECOLÓGICAMENTE INTELIGENTES ” de conformidad a la certificación presupuestaria No. 265 de 3 de julio de 2023, contenida en la partida presupuestaria No. 83 00 000 001 530205 0901 002 7001 0001 denominada espectáculos culturales y sociales por \$ 12.180,00 (Doce mil ciento ochenta con 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) ;
- 1.4 Previos los informes y los estudios respectivos, el delegado de la máxima autoridad CONTRATANTE, Ana Gabriela Rivadeneira Crespo, Directora de Políticas de Investigación en



Artes (E), resolvió aprobar los documentos precontractuales, pliegos, presupuesto referencial y disponer el inicio del proceso de Menor Cuantía de Servicio No. MCS-UA-006-2023 para la “CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ORGANIZACIÓN Y LOGÍSTICA DEL ENCUENTRO INTERNACIONAL “LOCALIDAD Y TECNODIVERSIDAD HACIA TERRITORIOS ARTÍSTICA Y ECOLÓGICAMENTE INTELIGENTES” a través de resolución de inicio No. R-UA-DPI-2023-001, de fecha 04 de julio de 2023.

- 1.5 La Universidad de las Artes, publicó el proceso de Menor Cuantía de Bienes y Servicios No. MCS-UA-006-2023, el 04 de julio de 2023, a través del Portal Institucional del SERCOP.
- 1.6 Luego del proceso correspondiente, la delegada de la máxima autoridad, Ana Gabriela Rivadeneira Crespo, Directora de Políticas de Investigación en Artes (E) mediante resolución No. R-UA-DPI-2023-002 de fecha 20 julio de 2023, adjudicó el contrato para la “CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ORGANIZACIÓN Y LOGÍSTICA DEL ENCUENTRO INTERNACIONAL “LOCALIDAD Y TECNODIVERSIDAD HACIA TERRITORIOS ARTÍSTICA Y ECOLÓGICAMENTE INTELIGENTES”, a Grimaneza Paladines Robles con RUC No. 1102684881001.

Cláusula Segunda. - DOCUMENTOS DEL CONTRATO

Forman parte integrante del contrato los siguientes documentos:

- a) El pliego (Condiciones Particulares del Pliego CPP y Condiciones Generales del Pliego CGP) incluyendo las especificaciones técnicas, o términos de referencia del objeto de la contratación;
- b) Las Condiciones Generales de los Contratos de adquisición de bienes o prestación de servicios (CGC) publicados y vigentes a la fecha de la convocatoria en la página institucional del SERCOP;
- c) La oferta presentada por el CONTRATISTA, con todos sus documentos que la conforman;
- d) La resolución de adjudicación;
- e) La certificación presupuestaria No. 265 de 03 de julio de 2023.
- f) Copia Simple del RUC de Grimaneza Paladines Robles Destello Ideal con RUC No. 1102684881001.
- g) Copia simple de cédula y papeleta de votación de Grimaneza del Cisne Paladines Robles.
- h) Copia simple de la Resolución No. CG-UA-TELETRABAJO-2020-045 de 2 de septiembre de 2020;
- i) Carta de renuncia de anticipo.

Cláusula Tercera. - OBJETO DEL CONTRATO

3.1.- El Contratista se obliga con la Contratante para la “CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ORGANIZACIÓN Y LOGÍSTICA DEL ENCUENTRO INTERNACIONAL “LOCALIDAD Y TECNODIVERSIDAD HACIA TERRITORIOS ARTÍSTICA Y ECOLÓGICAMENTE



INTELIGENTES”, de acuerdo con el número, características y términos de referencia constantes en la oferta, que se agrega y forma parte integrante de este contrato.

3.2.- La Contratista se obliga al cumplimiento expresamente y bajo las prevenciones de ley del caso de cada uno de los numerales señalados en los términos de referencia utilizados en este contrato.

3.3.- La contratista se obliga a entregar a la entidad contratante los siguientes productos:

ITEM	UND	DESCRIPCION	CANT	P. UNIT	P. TOTAL
1	U	Traducción simultánea en modalidad presencial y virtual durante los días 1, 2 y 3 de agosto del presente en la Universidad de las Artes, para ello debe contar con los equipos y sistemas necesarios. Proveer los servicios de traducción simultánea en un rango de 5 a 8 horas diarias los días 1, 2 y 3 de agosto durante las ponencias del evento. Proveer los equipamientos necesarios para la traducción simultánea: cabina/s de interpretación equipadas para brindar traducción a participantes presenciales y virtuales, receptores para participantes presenciales, plataforma/sistema con operador para interpretación simultánea para participantes virtuales	3	1000.00	3000.00
2	U	Registro audiovisual Registro en video y audio de los 6 días del evento. El material audiovisual (audio y video) deberá ser entregado a la Universidad de las Artes en full HD 16:9, sin editar. No es necesario filmar la totalidad de las ponencias ya que este servicio lo brindará la Universidad de las Artes, pero si es necesario cubrir el evento con "tomas de paso". Requiere, además, la filmación y puesta en escena de 7 a 12 entrevistas con expositores/ponentes del evento	1	1000.00	1000.00
3	U	Registro fotográfico (500 fotografías) en calidad HD de cada una de las exposiciones artísticas, ponencias, y toda actividad que se realice en los 6 días del evento. El material fotográfico deberá ser entregado a la Universidad de las Artes en full HD,	1	1000.00	1000.00

		sin editar en un máximo de 10 días posteriores a la finalización del evento			
4	U	Edición de video-memoria tipo reportaje de 10 a 15 minutos de duración. El video debe contener el registro audiovisual previamente filmado durante los 6 días de evento. Este registro contiene entrevistas, tomas del evento (de las ponencias y de las exposiciones) y fotografías de las obras. Es posible que sea necesario agregar títulos o claquetas. Este material puede ser elaborado por del Dpto. de Comunicación de la Universidad de las Artes. Es necesario, en ese caso, que el/la editor/a de indicaciones de las tipografías, claquetas o animaciones que necesita para el video. Entrega del video exportado en excelente calidad de visualización. El tiempo de trabajo que tiene para elaborar el video es de 50 días.	1	1000.00	1000.00
5	U	Pago por montaje de obra, adquisición de materiales para montaje/ exposición de la obra, compra de material para cuidar el traslado de la obra de los artistas expositores, dependiendo del número de exposiciones o eventos artísticos. El presupuesto se destinará para un máximo de 12 propuestas artísticas, y no puede superar los \$200 por obra.	12	200.00	2400.00
6	U	Roll up para evento de 80x200cms, full color, tiro, con estructura (2 diseños)	2	90.00	180.00
7	U	Banner con estructura, tiro, full color, lona de 2 metros de alto x 3 de ancho.	1	500.00	500.00
8	U	Afiches de evento, tamaño A3, full color, tiro, papel couché (2 diseños).	20	5.00	100.00
9	U	Agenda de evento tamaño A4, tipo díptico, tiro y retiro, papel couché de 150 grs. Acabado con doblez	100	20.00	2000.00
10	U	El contratista será responsable de coordinar y adquirir los servicios objetos del presente contrato. Así mismo, será encargado de brindar el servicio en los tiempos establecidos y solventar cualquier inconveniente que	1	620.00	620.00



		<p>podiera presentarse durante la ejecución del encuentro. El valor de coordinación es de USD 840,00, el cual corresponde al 7% del presupuesto del contrato, presupuesto que estará sujeto a liquidación. La planificación de las actividades podrá ser modificada a solicitud del administrador del contrato, en cuanto a cantidad o tipos de eventos sin que esto afecta el monto total del contrato y el valor de coordinación del contratista.</p>			
				SUBTOTAL	11,800.00
				IVA 12%	1,416.00
				TOTAL	13,216.00

Cláusula Cuarta. - PRECIO DEL CONTRATO.

4.1. El valor del presente contrato, que la CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA, es el de USD \$ 11.800,00 (once mil ochocientos con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América), valor que no incluye IVA, de conformidad con la oferta presentada.

4.2. Los precios acordados en el contrato constituirán la única compensación al CONTRATISTA por todos sus costos, inclusive cualquier impuesto, derecho o tasa que tuviese que pagar, excepto el impuesto al Valor Agregado que será añadido al precio del contrato conforme se menciona en el numeral 4.1.

Cláusula Quinta. - PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución por el servicio objeto de la contratación será de 15 días calendario contados a partir de la fecha de la suscripción del contrato, o hasta la entrega total de los productos objetos del presente contrato, lo que ocurra primero.

Cláusula Sexta. - FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

Mediante documento firmado el 25 de julio de 2023, suscrita por Grimaneza Paladines Robles, solicita por escrito la renuncia del anticipo, por lo tanto, la forma de pago se realizará contra entrega total de los bienes objeto de la contratación a entera satisfacción de la Contratante, previa suscripción de la correspondiente acta de entrega y recepción definitiva

Cláusula Séptima. - OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA



- 1.- Cumplir cabalmente con las obligaciones derivadas del objeto de esta contratación.
- 2.- La cantidad propuesta de actividades, fechas de salida y retorno, rutas de origen y destino, no pueden considerarse como taxativas y éstas pueden ser modificadas por el Administrador del Contrato y el Contratista deberá proceder con el cambio, sin costo adicional.
- 3.- El contratista se comprometerá a estar en contacto permanente con el Administrador del contrato, para coordinar las movilizaciones, transporte de equipos, locación, material de utilería, Escenografía, vestuario, maquillaje, participación de actores y servicios de postproducción.
- 4.- El oferente informará oportunamente los beneficios o promociones que se generen en el mercado a fin de hacer uso de las mismas para la adquisición del servicio.
- 5- Cumplir con las observaciones y/o solicitudes establecidas por el Administrador del contrato.
- 6.- Se requiere que el contratista contemple una persona que centre sus operaciones en la ciudad de Guayaquil para coordinación de actividades y fiel cumplimiento del contrato.

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE.

- 1.- Facilitar al contratista la información necesaria para el cumplimiento del objeto de esta contratación.
- 2.- El contratante deberá suscribir las actas de entrega-recepción de los servicios efectivamente recibidos por la Universidad de las Artes.
- 3.- Pagar los valores correspondientes, posterior a la presentación de informes de gastos y recepción a conformidad del servicio.
4. Atender las peticiones del contratista en el término de 10 días.
5. Celebrar contratos complementarios en el término de 15 días, según necesidad de la institución.

Nota: La Universidad de las Artes, no asume relaciones u obligaciones laborales con las personas que trabajen en el objeto de esta contratación.

Cláusula Octava. - GARANTÍAS:

Por su naturaleza no aplica garantías.

Cláusula Novena. – MULTAS

Se aplicará la multa de 1 por mil (1/1000) por cada día de retraso e incumplimiento de las especificaciones técnicas (Productos y Servicios esperados).

Cláusula Décima. - DEL REAJUSTE DE PRECIOS

La CONTRATISTA declara que renuncia al reajuste de precios, de conformidad a lo previsto en el segundo inciso del artículo 273 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Cláusula Décima Primera. - DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

11.1 LA CONTRATANTE designa a la magister Verónica Elizabeth Andrade Aguilar, Analista 3 de proceso de investigación, con cédula de identidad No. 0104495775, en calidad de administrador del contrato, quien deberá atenerse a las condiciones generales y particulares de los pliegos que forman parte del presente contrato; así como, tendrá presente las funciones establecidas en el artículo 303 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.



11.2 LA CONTRATISTA podrá cambiar de administrador del contrato, para lo cual bastará cursar al CONTRATISTA y ADMINISTRADOR SALIENTE la respectiva comunicación motivada; sin que sea necesario la modificación del texto contractual; además, el contratista deberá observar que el administrador cuente con la certificación como Operador del Sistema Nacional de Contratación Pública, en el mencionado rol.

Cláusula Décima Segunda. - TERMINACIÓN DEL CONTRATO

12.1 Terminación del contrato. - El contrato termina conforme lo previsto en el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y las Condiciones Particulares y Generales del Contrato.

12.2 Causales de Terminación unilateral del contrato. - Tratándose de incumplimiento del CONTRATISTA, procederá la declaración anticipada y unilateral de la CONTRATANTE, en los casos establecidos en el artículo 94 de la LOSNCP. Además, se considerarán las siguientes causales:

- a) Si el CONTRATISTA no notificare a la CONTRATANTE acerca de la transferencia, cesión, enajenación de sus acciones, participaciones, o en general de cualquier cambio en su estructura de propiedad, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se produjo tal modificación;
- b) Si la CONTRATANTE, en función de aplicar lo establecido en el artículo 78 de la LOSNCP, no autoriza la transferencia, cesión, capitalización, fusión, absorción, transformación o cualquier forma de tradición de las acciones, participaciones o cualquier otra forma de expresión de la asociación, que represente el veinticinco por ciento (25%) o más del capital social del CONTRATISTA;
- c) Si se verifica, por cualquier modo, que la participación ecuatoriana real en la provisión de bienes o prestación de servicios objeto del contrato es inferior a la declarada.
- d) Si el CONTRATISTA incumple con las declaraciones que ha realizado en el numeral 1.1 del formulario de la oferta - Presentación y compromiso;
- e) El caso de que la entidad contratante encuentre que existe inconsistencia, simulación y/o inexactitud en la información presentada por contratista, en el procedimiento precontractual o en la ejecución del presente contrato, dicha inconsistencia, simulación y/o inexactitud serán causales de terminación unilateral del contrato por lo que, la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, lo declarará contratista incumplido, sin perjuicio además, de las acciones judiciales a que hubiera lugar.

12.3 Procedimiento de terminación unilateral. - El procedimiento a seguirse para la terminación unilateral del contrato será el previsto en el artículo 95 de la LOSNCP.

Cláusula Décima Tercera. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

13.1 Si respecto de la divergencia o controversia existentes no se lograre un acuerdo directo entre las partes, éstas se someterán al procedimiento Contencioso Administrativo contemplado en el Código Orgánico General de Procesos; o la normativa que corresponda; siendo competente para conocer la controversia el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo que ejerce jurisdicción en el domicilio de la entidad contratante.



13.2 La legislación aplicable a este contrato es la ecuatoriana. En consecuencia, el contratista declara conocer el ordenamiento jurídico ecuatoriano y, por lo tanto, se entiende incorporado el mismo en todo lo que sea aplicable al presente contrato.

Cláusula Décima Cuarta. - COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES

Todas las comunicaciones, sin excepción, entre las partes, relativas a los trabajos, serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones entre la administración y el CONTRATISTA se harán a través de documentos escritos.

Cláusula Décima Quinta. - DOMICILIO

15.1. Para todos los efectos de este contrato, las partes convienen en señalar su domicilio en la ciudad de Guayaquil.

15.2. Para efectos de comunicación o notificaciones, las partes señalan como su dirección, las siguientes:

EL CONTRATISTA:

GRIMANEZA PALADINES ROBLES

Urbanización Pájaro Azul manzana E4 solar 16

Guayaquil – Guayas - Ecuador

Teléfonos: 0988246403

Correo electrónico: admimdisensa@gmail.com

LA CONTRATANTE:

UNIVERSIDAD DE LAS ARTES

Malecón y Aguirre

Guayaquil – Guayas - Ecuador

Teléfono: 042590700 ext.: 3054

Correo electrónico: verónica.andrade@uartes.edu.ec

Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.

15.3 Como domicilio electrónico, señalado en el artículo 55 numeral 1 del Código Orgánico General de Procesos, el contratista señala el siguiente domicilio:

GRIMANEZA PALADINES ROBLES

Correo electrónico: admimdisensa@gmail.com

Cláusula Décima Sexta. - ACEPTACIÓN DE LAS PARTES

16.1 Declaración. - Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de las Condiciones Generales de los Contratos de provisión de bienes y prestación de servicios, publicado en la página institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP, vigente a la fecha de la Convocatoria del procedimiento de contratación, y que forma parte integrante de las Condiciones Particulares del Contrato que lo están suscribiendo.



16.2. Libre y voluntariamente, las partes expresamente declaran su aceptación a todo lo convenido en el presente contrato y se someten a sus estipulaciones.

Dado, en la ciudad de Santiago de Guayaquil, a los 28 días del mes de julio de 2023.

Phd. Ana Gabriela Rivadeneira Crespo
DIRECTORA DE POLÍTICAS DE
INVESTIGACIÓN EN ARTES (E)
Universidad de las Artes

Grimaneza del Cisne Paladines Robles
Cédula No. 1102684881
RUC 1102684881001